



Expediente: RR/03/2011

Recurrente:

Dependencia o entidad: Unidad Municipal de Acceso a la Información del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE. -----

--- VISTO el estado procesal que guardan los autos y en virtud de que el presente Recurso de Revisión ha quedado sin materia debido a la entrega de información de la solicitud de acceso a la información que dio inicio a este procedimiento; atendiendo a lo dispuesto por los artículos 84 fracción I, y 87 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, este Órgano Garante, **ACUERDA:** -----

---**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el párrafo que antecede, se ordena el **SOBRESEIMIENTO** del presente Recurso de Revisión identificado como RR/03/2011, para todos los efectos legales correspondientes. -----

---**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 421 y 422 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, aplicado supletoriamente, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido. -----

--- **TERCERO.-** Notifíquese por cédula en el tablero de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CONSEJERO PRESIDENTE** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California **ADRIÁN ALGALÁ MÉNDEZ** ante la **SECRETARIA EJECUTIVA** **MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ** quien autoriza y da fe. -----

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA